

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para contratar por modalidad de mínima cuantía el mantenimiento y recarga de los extintores contraincendio a nivel nacional en las sedes de la Agencia Nacional de Minería.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Minería ANM es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyos propósitos se orientan a la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado y la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros, mediante el ejercicio de sus funciones como autoridad minera o concedente en el territorio nacional.

Por medio del Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 se crea la Agencia Nacional de Minería (en adelante la ANM), como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, sus propósitos se orientan a la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado y la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros, mediante el ejercicio de sus funciones como autoridad minera o concedente en el territorio nacional. En este contexto, corresponde a la ANM optimizar y manejar los recursos financieros, humanos y técnicos para desarrollar apropiadamente su rol dentro de las políticas y fines del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos la ANM se compone en su organización, conforme al Decreto-Ley 4134 de 2011, por las siguientes dependencias: Presidencia, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Vicepresidencia de Promoción y Fomento y **Vicepresidencia Administrativa y Financiera**, esta última contempla como funciones según el Art. 18 del Decreto en mención, entre otras las siguientes: *1. Dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas, procesos, actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, de contratación pública y de servicios administrativos. 2. Asesorar al presidente de la Agencia en la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos,*

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia Nacional de Minería, ANM.3. Dirigir la administración del talento humano de la Agencia Nacional de Minería, ANM, de conformidad con las normas legales vigentes, en concordancia, a la Vicepresidencia pertenece el **Grupo de Gestión del Talento Humano** al que le corresponde entre otras, la ejecución del Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar, el Plan de Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Minería (ANM), en este marco, las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) integran un componente esencial del Sistema, orientado a la prevención de accidentes, enfermedades laborales y emergencias, así como al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y del ambiente laboral.

En concordancia, la Agencia Nacional de Minería –ANM–, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que ejerce en el territorio nacional, dispone de infraestructura institucional que se distribuye en diferentes regiones del país; en Bogotá (Sede Central, Esmeralda y Bodega Álamos) y a nivel regional con los Puntos de Atención Regional (PAR) ubicados en Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Pasto, Nobsa, Quibdó, y Valledupar, así como las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero en Cúcuta, Jamundí, y Ubaté, entre otras, que están fuera del alcance de este proceso de contratación.

Estas sedes conforman el conjunto de instalaciones donde se concentran los recursos, suministros y servicios esenciales para garantizar la operación y el adecuado funcionamiento de la Entidad. En este contexto, la ANM debe asegurar espacios idóneos para sus servidores públicos y contratistas, y adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales, dentro de estos se encuentra el mantenimiento y recarga de los extintores contra incendio que se encuentran distribuidos en sus sedes, cuyo adecuado funcionamiento constituye una obligación legal y un requerimiento de seguridad.

Lo anterior se fundamenta en la Ley 09 de 1979, artículo 8 el cual establece que: *“La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”* así mismo el artículo 114 dispone que *“todo lugar de trabajo debe contar con personal capacitado, métodos y equipos suficientes para la prevención y extinción de incendios”*. Aunado a lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, en sus artículos 220, 221 y 222, ordena que todos los lugares de trabajo deben contar con extintores adecuados al tipo de riesgo, que estos se mantengan en perfecto estado de conservación y que sean revisados por lo menos una vez al año.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

De igual manera, el ordenamiento jurídico en materia de riesgos laborales — integrado, entre otros, por la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”* establece obligaciones para el empleador, como procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores. Y a su vez, el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, exige a los empleadores implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que cubra todos los centros y turnos de trabajo, identificando amenazas y recursos existentes, incluyendo equipos de control de incendios; es decir, los extintores.

Los anteriores, constituyen elementos esenciales de seguridad y protección, ya que permiten responder de manera inmediata ante conatos de incendio, evitando su propagación y protegiendo tanto las instalaciones como al personal, tanto el mantenimiento como la recarga son indispensables para garantizar condiciones seguras en el lugar de trabajo, razón por la cual deben ser sometidos a revisiones e intervenciones técnicas que aseguren su operatividad y prolonguen su vida útil.

Obedeciendo a lo anterior y con el propósito de salvaguardar la integridad física de los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que ingresan a las instalaciones de la ANM, así del patrimonio institucional y cumplir con los lineamientos del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Entidad, es necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en todas las sedes a nivel nacional. Cabe señalar que la ANM no cuenta con el personal ni con los equipos requeridos para realizar esta labor de manera directa y, toda vez que se requiere del servicio de forma periódica y para el cierre de vigencia 2025, es indispensable adelantar un nuevo proceso de contratación que responda a esta necesidad.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable y a las obligaciones inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO A NIVEL NACIONAL EN LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA”*, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, dicha contratación permitirá garantizar la protección de las instalaciones, así como la seguridad e integridad física de los trabajadores y demás personas presentes en las sedes de la Agencia.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1.1. RECURSOS COMPARTIDOS (JUSTIFICACIÓN)

No aplica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO A NIVEL NACIONAL EN LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Línea:500014425.

Clasificador de Bienes y servicios:

Los servicios objeto del presente estudio, se encuentran codificados con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en la manera en que se indica a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CLASE
46191506	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19- Protección contra incendios	15- Prevención contra incendios	06-Extintor de llamas
46191601	46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19- Protección contra incendios	16-Equipo contra incendios	01-Extintores
72101516	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15- Servicios de apoyo para la construcción	16- Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72101509	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15- Servicios de apoyo para la construcción	09- Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el ANEXO "ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS".

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Es obligación por parte del oferente y/o contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales.

La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan, de conformidad a los requisitos técnicos habilitantes del presente estudio.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El servicio de mantenimiento y recarga deberá garantizarse la totalidad de las sedes de la entidad, de acuerdo con el cuadro presentado a continuación:

ITEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	BOGOTÁ D.C. SEDE CENTRAL	Avenida Calle 26 No. 59 - 51 - Torre 4 Pisos 8, 9 y 10
2	ÁLAMOS	BOGOTÁ D.C. BODEGA	Transversal 93 No. 51-98 - Bodega 3 - Parque Empresarial Puerta del Sol
3	ESMERALDAS	BOGOTÁ D.C. ESMERALDAS	Carrera 50 No. 26 - 20

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

4	PUNTOS DE ATENCIÓN REGIONAL - PAR	BUCARAMANGA	Carrera 20 No. 24 - 71 Barrio Alarcón
5		CARTAGENA	Diagonal 31 A No. 71-114 Piso 3 - Oficina 301 Barrio La Concepción
6		CÚCUTA	Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos
7		IBAGUÉ	Carrera 8 No. 19 - 31. Barrio Interlaken
8		MANIZALES	Calle 63 No 23C - 30. Barrio Palogrande
9		MEDELLÍN	Calle 32 E No. 76 - 76. Barrio Laureles El Nogal
10		NOBSA	Kilómetro 5, vía Sogamoso.
11		PASTO	Calle 2 No. 23 A - 32 Barrio Capusigra
12		QUIBDÓ	Calle 23 No. 4 - 26 Piso 2 Barrio Yesquita
13		VALLEDUPAR	Carrera 19 No. 13 - 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso López
14	ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	ESSM CÚCUTA	Av Gran Colombia No. 12E - 96 Barrio COLSAG, Ed Terreos, Piso 2 Universidad Francisco de Paula Santander
15		ESSM JAMUNDÍ	Km 3 Vía Jamundí - Potreritos
16		ESSM UBATÉ	Km. 1.5 vía Ubaté, Cundinamarca

Notas:

- 1) La prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores contraincendio se realizará únicamente en las sedes de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional indicadas en la tabla anterior.
- 2) El horario de funcionamiento regular de todas las sedes de la Agencia Nacional de Minería es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., por lo tanto, la prestación del servicio de mantenimiento, recarga y entrega de los extintores contraincendio se deberá realizar en este horario.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- 3) El valor debe incluir gastos de transporte y entrega de los extintores contraincendio en las sedes donde se requiera.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.
5. Responder por los bienes y elementos que hubiere entregado la ANM para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
6. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de LA CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
7. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe cumplir los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo deberá cumplir con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
9. Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo Especificaciones y requerimientos técnicos.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. Contar con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los colaboradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces.
2. Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros y condiciones inseguras por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
5. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad - SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, Gestión Ambiental - SGA y Seguridad de la Información - SGSI) establecidas por LA AGENCIA e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
6. Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
8. Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

9. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexas, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
10. Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorías (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, anexo de especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas, y demás documentos contractuales, garantizando que cada actividad, componente, insumo y procedimiento se ajuste a las normas vigentes y a las condiciones exigidas por la ANM.
2. Presentar un plan de mantenimiento de los extintores, especificando cada una de las actividades y trabajos a desarrollar, así como el procedimiento logístico para la recolección, intervención, transporte y entrega de los equipos en las sedes de la ANM.
3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato y para aprobación de la supervisión, un cronograma detallado para el cumplimiento del objeto contractual, en el cual se indiquen las fechas, sedes, número de extintores intervenidos y tipo de actividad a realizar, podrán ajustarse dicho cronograma cuando así lo solicite la ANM, sin afectar los plazos de ejecución del contrato.
4. Enviar la programación para el mantenimiento y recarga de los extintores contraincendio con al menos 3 días de anticipación a la visita a la sede para la recolección de los extintores contraincendio objeto de recarga, junto con los datos completos de las personas autorizadas para el retiro de los equipos: nombres completos, números de cédula de ciudadanía, y números de contacto, por cada una de las sedes; con el fin de generar las autorizaciones de ingreso correspondientes.
5. Garantizar durante el retiro de extintores por sede, la entrega de extintores de reemplazo en óptimas condiciones de funcionalidad, según el tipo y capacidad de cada uno de ellos.
6. Mantener firmes durante toda la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados en la propuesta económica y consignados en el contrato, que incluyen gastos de transporte y entrega de los extintores contraincendio los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.
7. Realizar bajo su exclusiva responsabilidad los servicios descritos en los estudios previos, el anexo de especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas y el contrato, en el tiempo, lugar y demás condiciones

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

allí establecidas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

- 8.** Asumir la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, transporte, mano de obra, repuestos, insumos y demás erogaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, sin que ello genere cobros adicionales para la ANM.
- 9.** Realizar los reemplazos que sean necesarios cuando los extintores o componentes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la supervisión. Los costos en que se incurra por tal concepto serán asumidos íntegramente por el contratista.
- 10.** Efectuar las reubicaciones, traslados y reinstalaciones que se requieran para que cada extintor quede claramente visible, debidamente señalizado, accesible y libre de obstáculos.
- 11.** Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, indicando las circunstancias presentadas, las actividades impactadas y las recomendaciones o medidas de mitigación que procedan.
- 12.** Garantizar que los extintores intervenidos o suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas, entregándolos en los sitios establecidos y debidamente rotulados, sellados y con su respectiva señalización y certificación de mantenimiento.
- 13.** Suministrar garantía de funcionamiento y calidad de todos los elementos, repuestos y servicios suministrados.
- 14.** Garantizar que los extintores que se retiran de cada una de las sedes de la entidad son los mismos cilindros que retornan.
- 15.** Los extintores contra incendio deben ser retirados de cada una de las sedes de la entidad para efectuar la recarga correspondiente, y ser devuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cada una de las sedes de la ANM de donde fueron retirados.
- 16.** El contratista debe velar por los extintores que le sean entregados en el marco del objeto contractual, y responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia.
- 17.** Durante el tiempo que se retire el extintor para las actividades propias del cumplimiento del contrato, deberá ser entregado en reemplazo un extintor según el tipo y capacidad de cada uno, en condiciones óptimas de funcionamiento. Esta actividad no deberá acarrear costos adicionales a los pactados en el contrato.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- 18.** Los extintores deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, no deben contar con abollonaduras, pintura deteriorada, oxidación, ni partes rotas o incompletas.
- 19.** El contratista deberá revisar y firmar el formato de retiro y devolución de los extintores contraincendio dispuesto por la Agencia Nacional de Minería, en donde se hará el inventario de los extintores objeto de recarga, con el fin de tener un control sobre los equipos entregados.
- 20.** Garantizar que los elementos y materiales sean originales, nuevos y de primera calidad.

2.8.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

La vinculación del equipo humano que requiera el oferente seleccionado (si aplica) para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** y el equipo humano. La **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

2.9. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio por el Gestor T1 grado 10 del Grupo de Gestión del Talento Humano con funciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes, revisor fiscal o representante legal.
- i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato.
- j) Calificar la calidad del servicio cuando el contratista lo solicite.
- k) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015.
- l) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

- m) Verificar que el contratista publique la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes en la plataforma SECOP II.
- n) Hacer seguimiento al cumplimiento de los parámetros contractuales en general y especialmente los relativos a Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad, así como el Sistema de Seguridad de la Información, debiendo informar sobre hechos que configuren su incumplimiento, acatando en todo caso lo dispuesto en el Instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, de manera especial a lo previsto en el artículo 94 y la respectiva modificación realizada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que indica: **"Transparencia en contratación de mínima cuantía.** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia 2025 de la Agencia Nacional de Minería, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones vigentes para "Mínima Cuantía".

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR:

El valor estimado del contrato es de hasta **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.827.399,00)**, incluido costos gastos, impuestos y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Es de aclarar que con relación a lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, “*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*” para el presente proceso de contratación no aplica el impuesto de timbre, toda vez que la Cuantía a contratar no es superior a 6.000 UVT.

Por lo anterior, es preciso señalar que el valor final del contrato corresponderá al total de extintores contraincendio recargados y a los que se les haya realizado el mantenimiento. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores contraincendio efectivamente realizados.

4.2. FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el valor del contrato se cancelará en un (1) sólo pago previo a la presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato y discriminados conforme a la presentación de la oferta económica, registradas en el sistema SIIF Nación o el que corresponda, con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- El recibo a satisfacción de la prestación de los servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica (Cuando aplique)
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, junto con los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- Informe de los mantenimientos y recargas de extintores contraincendio realizados, según el formato establecido por la entidad.
- Demás soportes que en materia legal se requieran para complementar y soportar la cuenta. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones a través de un informe detallado que incluya fotografías, encuestas de satisfacción, así como del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, cuando aplique (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista).

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato y al correo se sea indicado por el Grupo de Recursos Financieros - y que se encuentra autorizado en la DIAN-, presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 9: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 10: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 18 de diciembre de 2025, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

Nota 11: En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 12: En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea una proponente persona jurídica, estará obligado a facturar electrónicamente de conformidad a lo exigido por la DIAN, en caso de ser persona natural no obligada, podrá presentar cuenta de cobro con los demás documentos requeridos para realizar el respectivo pago.

Nota 13: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el presupuesto del presente proceso, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANM a través del Grupo de Gestión de Talento Humano, solicitó cotización de los servicios requeridos, a través de SECOP II mediante el evento de información a proveedores No. SIP-079-2025¹; desde el evento se identificó que fueron invitados por clasificación UNSPSC para las clases 46191600 y 72101500, un total de 810 proveedores, de los cuales finalizado el evento ninguno mostro interés, y no fueron recibidas cotizaciones por medio de la plataforma, razón por la cual vía correo electrónico el día 6 de noviembre se enviaron solicitudes a un total de 808 proveedores, de los cuales solo se recibieron cotizaciones de cuatro (4) proveedores: INDISEG S.A.S., INNOVAR ESPACIOS S.A.S., GTR - GERENCIA DEL RIESGO TECNOLÓGICO LTDAE IBAN PARAMERO.

Por lo tanto, la ANM tomó el valor unitario de las cotizaciones y realizando el respectivo análisis con base en la media geométrica, como medida estadística para valores con dispersión obteniendo los siguientes valores de referencia:

¹ Solicitud de información SIP-079-2025, Disponible en:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8987624&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

MANTENIMIENTO Y RECARGA								VALOR DE REFERENCIA		
ITEM	SEDE	CIUDAD	TIPO DE EXTINTOR	CLASE	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SEDE CENTRAL	BOGOTÁ D.C. SEDE CENTRAL	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	10	\$ 40.745	\$ 48.487,00	\$ 484.870,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	12	\$ 181.892	\$ 216.451,00	\$ 2.597.412,00
2	ÁLAMOS	BOGOTÁ D.C. BODEGA	Satélite	ABC	Polvo Químico Seco	150 libras	1	\$ 277.116	\$ 329.768,00	\$ 329.768,00
3	ESMERALDAS	BOGOTÁ D.C. ESMERALDAS	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	1	\$ 36.076	\$ 42.930,00	\$ 42.930,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	1	\$ 40.745	\$ 48.487,00	\$ 48.487,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	1	\$ 181.892	\$ 216.451,00	\$ 216.451,00
4		BUCARAMANG A	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	5	\$ 57.352	\$ 68.249,00	\$ 341.245,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	1	\$ 59.390	\$ 70.674,00	\$ 70.674,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	4	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 949.172,00
5		CARTAGENA	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	1	\$ 61.071	\$ 72.674,00	\$ 72.674,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	1	\$ 59.390	\$ 70.674,00	\$ 70.674,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	3	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 711.879,00
6		CÚCUTA	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	3	\$ 80.646	\$ 95.969,00	\$ 287.907,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	5	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 1.186.465,00
7		IBAGUÉ	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	5	\$ 57.352	\$ 68.249,00	\$ 341.245,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	3	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 711.879,00
8		MANIZALES	Agua a Presión	A	Agua a Presión	2,5 galones	1	\$ 30.062	\$ 35.774,00	\$ 35.774,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	3	\$ 80.646	\$ 95.969,00	\$ 287.907,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	4	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 949.172,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	3	\$ 80.646	\$ 95.969,00	\$ 287.907,00
9		MEDELLÍN	CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	3	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 711.879,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	3	\$ 53.604	\$ 63.789,00	\$ 191.367,00
10		NOBSA	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	2	\$ 56.168	\$ 66.840,00	\$ 133.680,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	4	\$ 146.622	\$ 174.480,00	\$ 697.920,00
11		PASTO	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	6	\$ 80.646	\$ 95.969,00	\$ 575.814,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	3	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 711.879,00
12		QUIBDÓ	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	1	\$ 85.273	\$ 101.475,00	\$ 101.475,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	1	\$ 213.238	\$ 253.753,00	\$ 253.753,00
13		VALLEDUPAR	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	5 libras	1	\$ 46.439	\$ 55.262,00	\$ 55.262,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	4	\$ 49.864	\$ 59.338,00	\$ 237.352,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	5	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 1.186.465,00
14		ESSM CÚCUTA	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	10 libras	1	\$ 71.595	\$ 85.198,00	\$ 85.198,00
			Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	1	\$ 59.390	\$ 70.674,00	\$ 70.674,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	5	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 1.186.465,00
15		ESSM JAMUNDÍ	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	4	\$ 116.635	\$ 138.796,00	\$ 555.184,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	2	\$ 137.041	\$ 163.079,00	\$ 326.158,00
16		ESSM UBATÉ	Multipropósito	ABC	Polvo Químico Seco	20 libras	3	\$ 59.390	\$ 70.674,00	\$ 212.022,00
			CO2	BC	Dióxido de Carbono	20 libras	2	\$ 199.406	\$ 237.293,00	\$ 474.586,00
			Agua a Presión	A	Agua a Presión	2,5 galones	1	\$ 30.062	\$ 35.774,00	\$ 35.774,00
VALOR TOTAL										\$ 17.827.399,00

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En conclusión, respecto a la necesidad de la entidad y en consideración al número de extintores distribuidos en las sedes de la ANM, el valor de presupuesto corresponderá a la suma de hasta DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.827.399).

Por lo tanto, se relaciona el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

OBJETO	N. CDP Y FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
Contratar el mantenimiento y recarga de los extintores contra incendio a nivel nacional en las sedes de la Agencia Nacional de Minería	122925 del 26 de noviembre de 2025	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	\$20.000.000
TOTAL				\$20.000.000

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

La Agencia Nacional de Minería dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Podrán participar en el proceso de selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad esté directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, así mismo, que se encuentren en la capacidad de atender las necesidades de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Minería realizará la verificación de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de: Capacidad Jurídica, técnica y las condiciones de experiencia,

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1 Capacidad jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

antecedentes judiciales, para verificar que no existan sanciones inscritas, el registro nacional de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acreditación de la Capacidad Jurídica (Diligenciar anexo)

1. Carta de Presentación de la oferta:

Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo.

En el caso de las personas jurídicas o del proponente plural, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme con las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente:

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar la copia.

a) **Autorizaciones**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

3. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado:** En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

4. **Conformación del proponente plural:** Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
 - Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
 - Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes.

Nota: **Diligenciar “Anexo Formato de certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales”** aportando los soportes de los pagos.

6. Formato lavado de activos: El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. **DILIGENCIAR FORMATO DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

7. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso.

Para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos con tenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que se establezca en el Pliego de Condiciones. Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente, el cual contiene el compromiso. Diligenciar Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente Anexo 6, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional

8. Declaración de no estar incluido en las listas Nacionales e internacionales de lavado de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente **Anexo**, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
10. **REDAM:** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
11. **FORMATO INSCRIPCIÓN DE TERCEROS.** El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el anexo denominado Formato Inscripción de Terceros.

12. EMPRESARIAL

La Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, verificará, en la etapa de evaluación, la existencia de situaciones de control o de grupo empresarial, conforme a lo previsto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Esta verificación tendrá como finalidad identificar posibles vínculos entre oferentes que puedan configurar escenarios de colusión, contribuyendo a la reducción significativa del riesgo de prácticas restrictivas de la competencia dentro del proceso de selección.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no en situación de control o de grupo empresarial, anexando como soporte el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste la información correspondiente.

5. . CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impidan celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá diligenciar y aportar el formato correspondiente de declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran deberá diligenciar y aportar individualmente el respectivo certificado.

6. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar la certificación bancaria con fecha no mayor a un mes de expedición al cierre del proceso.

7. MANIFESTACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL O DE GRUPO EMPRESARIAL

La Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, verificará, en la etapa de evaluación, la existencia de situaciones de control o de grupo empresarial, conforme a lo previsto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Esta verificación tendrá como finalidad identificar posibles vínculos entre oferentes que puedan configurar escenarios de colusión, contribuyendo a la

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

reducción significativa del riesgo de prácticas restrictivas de la competencia dentro del proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su oferta una **certificación suscrita por su representante legal -anexo-**, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no en situación de control o de grupo empresarial, anexando como soporte el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste la información correspondiente.

LA ANM REVISARÁ QUE LOS PROPONENTES NO SE ENCUENTREN EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO. PARA ELLO, CONSULTARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EL RUP, EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Serán habilitadas técnicamente las propuestas que atiendan la totalidad de las especificaciones y remitan los documentos requeridos en el presente numeral.

5.2.1 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá presentar junto con su propuesta el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente diligenciado y firmado**, por lo anterior, serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas relacionadas, razón por la que mediante declaración bajo la gravedad de juramento manifiesta que ha leído, entendido y aceptado de manera integral los requerimientos técnicos y que se compromete a cumplir con lo exigido.

5.2.2. EXPERIENCIA

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Se acreditará mediante la presentación de **tres (3) certificaciones**, expedidas por entidades públicas y/o empresas privadas debidamente acreditadas, en contratos ejecutados por el proponente con objetos similares al objeto del presente proceso cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.

Como segunda opción, se aceptará que la experiencia se acredite **con un (1) único contrato** que cumpla con lo aquí exigido, y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas; o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Si se acredita experiencia ejecutada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos individuales establecidos para los contratos en este numeral.

Para lo relativo al valor de la experiencia total exigida, la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

NOTA 1: La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta Auto certificaciones.

NOTA 3. En el evento que las certificaciones aportadas incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

NOTA 4: En el evento en que un proponente presente experiencia en un contrato como integrante de un Proveedor plural, la experiencia derivada del contrato será la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 5: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 6: En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el Proveedor.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 la oferta más favorable para la entidad será la menor oferta presentada, la cual no supere el valor del presupuesto establecido IVA incluido, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes jurídicos.

La oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta los factores jurídicos y técnicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, la Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con todos los requisitos exigidos.

5.4. CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica y técnica.
- ii) Cumplan con la verificación de la oferta económica; es decir, que los valores unitarios sin IVA ofertados NO superen el valor techo unitario sin IVA establecido por la ANM, lo anterior, **so pena de rechazo** de la oferta.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El presente proceso se adjudicará por el menor valor total ofertado sin que el mismo supere el valor del presupuesto establecido, es decir la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.827.399,00)** incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

i) Diligenciar el **Anexo Oferta Económica (Archivo Excel)** el cual deberá ser firmado por el representante legal, **so pena de rechazo**.

ii) El proponente NO podrá en la columna **"VALOR UNITARIO ANTES DE IVA"**, superar el precio techo definido por la ANM, pues corresponde al resultado del análisis de mercado realizado, lo anterior so pena de rechazo.

iii) En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta, que deberá corresponder con el VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO del **Anexo Oferta Económica (Archivo Excel)**, **so pena de rechazo**.

El **VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO** presentado por el proponente en el Anexo Oferta Económica **(Archivo Excel)** corresponderá al valor de referencia para definir la oferta más favorable (menor valor) durante la etapa de evaluación, y por el cual se adjudicará el contrato.

El proponente indicará que el valor unitario es fijo y que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, en caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor, así mismo deberá relacionar la normativa tributaria que le aplica en caso de ser exento o no de IVA, dicha información será objeto de verificación.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, así mismo aquellos que superen los valores de referencia y será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el **RECHAZO** de la oferta.

El proponente no puede modificar el formato de Oferta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas, modificando la descripción de los ítems o cantidades allí establecidos, o alterando los precios techo definidos por la ANM, lo anterior SO pena de **RECHAZO** de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener el valor ofertado en su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la Invitación Pública, sus anexos y adendas.

Nota. La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse a través de la plataforma de SECOP II. Las propuestas que no se presenten por este medio serán objeto de **RECHAZO**.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

5.4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior
-------------------------------	---

En el evento que el proponente presente los precios ofertados con centavos, la Entidad procederá a realizar las respectivas aproximaciones conforme con el procedimiento anterior, las cuales serán de forzosa aceptación para los proponentes.

NOTA 1. Corrección Aritmética. La ANM está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta, para tales efectos se verificará la oferta económica inicial tomando en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

NOTA 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

NOTA 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en la invitación pública, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad, al artículo 2.2.1.2.4.2.17. *factores de desempate y acreditación* del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional."*

No obstante, si se agotan las opciones del artículo en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la ANM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados.
- Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

Nota 1: Para la aplicación de este criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a), del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Nota 2: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de acuerdo al respectivo anexo (**Ver MATRIZ DE RIESGOS**).

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. EXIGIBILIDAD: SI ☒ NO ☐

 Agencia Nacional de Minería	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del precitado Decreto, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		Diez por ciento (10%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización.
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO BIEN	Diez por ciento (10%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización. .

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente	Sí ____ No <u>x</u>
--	---

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SÍ x NO__.

Línea PAA:500014425.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requiere liquidación.

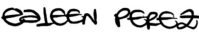
Se firma en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

Aura Liliana Perez
Santisteban

Firmado digitalmente por Aura
Liliana Perez Santisteban
Fecha: 2025.11.27 15:54:28
-05'00'

AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano.

Elaboro: Ealeen Pérez- Contratista GGTH 

Estefany Conde- Contratista GGTH

Revisión financiera: Alejandro Gamboa Cárdenas - Contratista VAF 

Jurídica: Adriana Londoño Pava - Contratista VAF